

La zona visitada por las excursiones marítimas en el Canal Beagle, se encuentra bajo la jurisdicción y dominio de diversos organismos nacionales como la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina, y provinciales como la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y el Instituto Fueguino de Turismo.

En el año 1994 se sancionó la Ley Provincial N° 176 sobre Fauna y *prohibición de acercamiento a cualquier especie de mamífero marino y zonas de nidificación de aves en las costas y mar de jurisdicción provincial*

. Entre sus articulados enuncia que no está permitido el desembarco en las islas y que las embarcaciones deben aproximarse de a una por vez. Esta reglamentación se encuentra sujeta a la fuerte presión del turismo creciente y su bajo grado de cumplimiento se ve favorecido por el escaso control.

En ese sentido, el COMPROMISO ONASHAGA, constituye un espacio de discusión que contribuye a la búsqueda de soluciones integradas, orgánicas y consensuadas entre estos organismos y actores que intervienen en el desarrollo de las actividades marítimas en el Canal Beagle.